**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO** - 169 - - - **DEL** 24 JUN 2020

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 007 2020**, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

**EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 089 del 04 de junio de 2020 de la Dirección de Sanidad.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional delegó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el Artículo 1º Numeral 2, Subnumeral 2.3. Literal a de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 delegó en el Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Area de Aseguramiento en Salud con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 382 SIIF No. 76420 de fecha 7 de mayo de 2020, expedido por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,800,000,000) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,200,000,000), para la vigencia 2021 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000).

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 11 de mayo de 2020 junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de la firma JUNICAL MEDICAL S.A.S, las cuales fueron contestadas mediante comunicación oficial No. S-2020- 89248 /RESES-GRUCO-17 de fecha 18 de mayo de 2020 documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso PN RASES No. 1 SA 007 2020, mediante Resolución No. 149 del 20 de mayo de 2020.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día **20 de junio** de 2020 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que mediante Resolución No. 154 del 26 de mayo de 2020, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 007 2020.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de la firma JUNICAL MEDICAL S.A.S, las cuales fueron contestadas mediante comunicación oficial No. S-2020- 89356 /RESES-GRUCO-17 de fecha 26 de mayo de 2020 documento que fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término fijado en la cronología del proceso presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso DUMIAN MEDICAL S.A.S. y JUNICAL MEDICAL S.A.S.

Que el día 29 de mayo de 2020, se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 007 2020, presentando oferta las siguientes firmas:

DUMIAN MEDICAL S.A.S.
JUNICAL MEDICAL S.A.S.

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó las evaluaciones de las ofertas, las cuales fueron presentadas al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tal y como consta en el acta No. 039 de fecha 05 de junio de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, recomendó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica por el termino de tres (03) días hábiles, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación del informe consolidado de la evaluación allegaron documentos las firmas DUMIAN MEDICAL S.A.S. y JUNICAL MEDICAL S.A.S, los cuales fueron verificados por los comités manifestando lo siguiente:

Mediante Comunicación Oficial Nº-S- 2020- /RASES - ASJUR 15.1 de fecha 11 de junio de 2020, el verificador Jurídico manifiesta lo siguiente:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**SECCIONAL SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: 12 06 20 Hora: 8:58

**No. S-2020- / RASES – ASJUR – 15.1**

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2020

Teniente
**JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo Contratos (RASES) No 1
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación Jurídica proceso **PN RASES SA 007 2020.**

Luego de realizada nuevamente la verificación Jurídica de la subsanación de la Oferta presentada por las firmas **DUMIAN MEDICAL SAS y JUNICAL MEDICAL SAS**, en desarrollo del Proceso de Contratación **PN RASES SA 007 2020**, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1,2,3,4 Y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTAODRA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIOANL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1."**, se concluye que:

- Las firmas **DUMIAN MEDICAL SAS y JUNICAL MEDICAL SAS, CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones.

Atentamente;

**SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
**Patrullero Abogado- Evaluador Jurídico**

**MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ**
**Abogada - Evaluadora Jurídica**

**HEIDY KARINA ABAUNZA DIAZ**
**Abogada- Evaluadora Jurídica**

Anexo: subsanables

Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Bogotá
Teléfonos: 2207500-7400 Ext. 1400
disan.sebog-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Mediante Comunicación oficial S-2020- /RASES de fecha 17 de junio de 2020, el verificador Técnico manifiesta lo siguiente:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. S-2020 - / RASES**

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

Señor Teniente
**JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupo Contratos
Ciudad

Asunto: evaluación Técnica

De manera atenta me permito enviar la verificación técnica del proceso **PN RASES No. 1 SA 007 2020,** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** de la siguiente manera.

**DUMIAN MEDICAL S.A.S:**
El oferente cumple con las condiciones tecnicas establecidas en el pliego de condiciones.

| CRITERIOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| ANEXO No. 8 condiciones técnicas adicionales de calificación | ANEXO No. 6 protección a la industria nacional | TOTAL PUNTAJE |
| 100 puntos | 100 puntos | 200 puntos |

**JUNICAL MEDICAL S.A.S:**
El oferente No cumple con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones teniendo en cuenta que en la oferta inicialmente presentada no oferto la totalidad de los ítems requeridos en el anexo No. 1 **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES,** no se pueden aceptar ofertas condicionadas y sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación de los servicios de salud ni aceptar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones razón por la cual sus observaciones no son aceptadas.

No se le asigna puntaje debido a que no cumple con los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

**Doctor OSCAR ARBEY MEDINA LEAL**
Evaluador Técnico Proceso PN RASES No. 1 SA 007 2020

**Doctora GLORIA GARZON GARCIA**
Evaluador Técnico Proceso PN RASES No. 1 SA 007 2020

Mediante Comunicación Oficial Nº-S-2020- /GADFI-GADFI 53.3 de fecha 11 de junio de 2020, el verificador Económico manifiesta lo siguiente:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1**

**MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL**
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: 11/6/20 Hora: 15:00

**No. S-2020-** **/GADFI-GADFI 53.3**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020

Teniente
JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe de Grupo de Contratos RASES No. 1
Carrera 68 BIS No. 44 - 58 Piso 4
Bogotá.

Asunto: Respuesta verificación Documentos Subsanados.

De manera atenta y respetuosa, remitimos evaluación económica a las ofertas presentadas por las firmas interesadas dentro del proceso **PN RASES No. 1 SA 007 - 2020** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."** las cuales:

| OFERENTE | VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DUMIAN MEDICAL SAS** | **CUMPLE:** con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso. | **500 PUNTOS.** |
| **JUNICAL MEDICAL SAS** | **NO CUMPLE:**<br>1. Con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso en el numeral 1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, NUMERAL 1.2.1.1 Proponentes Nacionales, en sus literales A, B y C ya que el documento allegado por la firma denominado "Estado de Situación Financiera Inicial" no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados de Resultados) a corte 31 de diciembre de 2018, necesarios para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional.<br>2. La oferta económica NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el documento inicial presentado por la firma al cierre del proceso, no ofertó la totalidad de los ítems requeridos, por lo tanto este documento no es susceptible de subsanación. | **NO SE ASIGNA PUNTAJE POR QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** |

Atentamente,

**PS 09. LUCIA CAROLINA ROJAS LEON**
Evaluador Económico.

**PS 14. MARIA SILVIA TUNAROZA**
Evaluador Económico.

**CPS 04. JOHN JAVIER VILLALBA TORRES**
Evaluador Económico.

Elaborado por: John Javier Villalba Torres
Fecha de elaboración: 11-06-2020
Ubicación: escritorio/John Villalba/verificaciones económicas/2020/serv médicos Girardot



**Que teniendo en cuenta lo anterior el consolidado final de la evaluación es el siguiente:**

| OFERENTE | VERIFICACIÓN | | | EVALUACIÓN | | TOTAL PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | JURÍDICA | TÉCNICA | FINANCIERA | TÉCNICA | ECONÓMICA | |
| DUMIAN MEDICAL S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 200 PUNTOS | 500 PUNTOS | 700 |
| JUNICAL MEDICAL S.A.S | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | No se le asigna puntaje debido a que no cumple con los requisitos de orden técnico y económico | | |

Teniendo en cuenta el consolidado final de la evaluación, los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES No. 1 SA 007 2020** que tiene por objeto LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** a la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1,800,000,000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,200,000,000) y para la vigencia 2021 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000). El comité de adquisiciones, una vez verificada la recomendación de los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico la avala y pone a consideración del Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la adjudicación del referido proceso

Atendiendo la recomendación hecha por los comités Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,800,000,000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,200,000,000) y para la vigencia 2021 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000).

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 007 2020 que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, a la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** por la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,800,000,000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1,200,000,000) y para la vigencia 2021 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600,000,000) de acuerdo con el siguiente cuadro:

| ESPECIALIDAD | PROCEDIMIENTOS | TARIFA |
|---|---|---|
| CONSULTAS ESPECIALIZADAS | CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ | SOAT VIGENTE MENOS 15% |
| | CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL | |
| SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS | |
| | PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS | |
| SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS | |
| | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL | |
| | PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN CORNEA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR | |
| | PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR | |
| | PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR | |
| SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO | |
| | PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO | |
| NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN NARIZ | |
| | PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN DIENTES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL] | |
| | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES | |
| | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN FARINGE | |

| | | |
|---|---|---|
| SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN LARINGE | |
| | PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA | |
| SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN APENDICE | |
| | PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL | |
| | PROCEDIMIENTOS EN ANO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN HIGADO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL | |
| SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN | |
| | PROCEDIMIENTOS EN URETER | |
| | PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN URETRA | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO | |
| SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS | |
| | PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PENE | |
| SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN OVARIO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO | |
| | OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE | |
| | PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ | |
| | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL | |
| | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS | |
| SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES | |
| | PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES | |
| | REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN | |
| | PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION | |
| | PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION | |
| | PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO | |
| | PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA | |
| | OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR | |
| SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA | |
| | PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO | |
| IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA | |
| | IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS | |
| CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS | |
| LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | LABORATORIO CLINICO | |
| MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL | |
| DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS | |
| SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE | |
| DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO | |
| OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS | |
| | SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS | |
| | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO | |
| PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS | |
| SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP | AMBULATORIA | |
| | INTERNACION [HOSPITALIZACION] | |
| | TIPOS DE SALA | |

| MATERIALES E INSUMOS | TARIFA |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | |
| OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS | INSTITUCIONAL |

| MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS | TARIFA |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | |
| OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS | INSTITUCIONAL |

| TRANSPORTE TERRESTRE | TARIFA |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | |
| TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA | INSTITUCIONAL |
| TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA | |

| CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS |
|---|
| **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL:** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el adjudicatario deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019. |
| La autorización de servicios hospitalarios y de urgencias y de consulta externa se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al número telefónico: 3505560928 y correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co. |
| En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el adjudicatario para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato. |
| El adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite. |
| Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo. |
| Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. |
| Llevar registros de atención diaria de Procedimientos, Intervenciones y Actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados. |
| Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes. |
| El adjudicatario prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario |
| Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes. |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. |
| Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención. |
| Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. |
| Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. |
| Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. |
| El adjudicatario se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El adjudicatario se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. |
| El adjudicatario se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros. |
| El adjudicatario acepta y facilita las visitas del Auditor Médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y permitirá la revisión de las Historias Clínicas y documentos anexos con las facturas. |
| El adjudicatario se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. |

| |
|---|
| Una vez agotado el presupuesto del contrato, el adjudicatario se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores |
| EL Adjudicatario deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. |
| El Adjudicatario al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato. |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Representante Legal de la firma DUMIAN MEDICAL S.A.S del contenido de la presente Resolución y comuníquese a las demás firmas participantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Concédase un término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma DUMIAN MEDICAL S.A.S, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUN 2020

**Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS**
**Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**

Elaborado por: Subintendente Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Grupo Contratos

Revisado por: Mayor Darleny Velandia Gómez
Jefe Área Administrativa (e)

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santos
Asesora Jurídica

